



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"  
"2021, Año de la Independencia"*

SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
*Dirección General de Apoyo Parlamentario*

# Sinopsis



**DICTÁMENES CONSIDERADOS PARA LA SESIÓN DEL  
28 DE ABRIL DE 2021**



## DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"  
"2021, Año de la Independencia"*

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>1.</b> De la Comisión de Educación, con proyecto de decreto por el que se reforman lo artículos 53 y 55 de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en la Ciudad de México.</p>	<p>Establecer que, los estudiantes y profesionistas puedan prestar su servicio social de acuerdo a la naturaleza de su profesión y a las actividades a realizar en modalidad presencial, semipresencial o remota.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: Iniciativa suscrita por la Dip. Claudia Báez Ruiz (PES), el 27 de enero de 2021. (LXIV Legislatura).</p>
<p><b>2.</b> De la Comisión de Educación, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley Reglamentaria del artículo 5° constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.</p>	<p>Establecer que, en materia penal el imputado podrá ser oído por medio de un defensor de su elección o a través de este. El defensor deberá ser licenciado en derecho o abogado titulado con cedula profesional. En caso de que no hiciere caso de este derecho, se le nombrará el defensor público según lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: Iniciativa suscrita por el Dip. Ulises García Soto (MORENA), el 17 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. María del Pilar Ortega Martínez (PAN), el 18 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura)</p>
<p><b>3.</b> De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p>	<p>Incorporar el concepto de "perro de asistencia", el cual define que son aquellos que han sido entrenados y certificados para realizar tareas de acompañamiento, conducción y auxilio de personas con discapacidad y pueden ser guías, señal o de servicio.</p> <p>Para las personas con discapacidad, el acceso, tránsito o goce de los espacios públicos o privados de uso público, no podrá restringirse por el uso de ayudas técnicas o perro de asistencia u otros apoyos, salvo las expresamente establecidas por disposición sanitaria o de seguridad, así mismo, no podrá implicar gasto adicional para el usuario; en cualquier otro caso, la denegación constituye una discriminación por motivos de discapacidad.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: Iniciativa suscrita por las diputadas Julieta Macías Rábago y Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC), el 29 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura) Iniciativa suscrita por la diputada Laura Barrera Fortoul, y diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, el 07 de abril de 2021. (LXIV Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Martha Garay Cadena (PRI), el 13 de abril de 2021. (LXIV Legislatura)</p>



**"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"  
"2021, Año de la Independencia"**

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>4. De la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre.</p>	<p>Adicionar el concepto de "comercialización" entendida como la actividad de distribución y enajenación de ejemplares, partes o derivados de vida silvestre, entre dichas actividades se encuentran la importación, exportación o reexportación, que realiza cualquier persona física o moral.</p> <p>Corresponderá a la Federación la creación, inscripción, suspensión o revocación del registro de comercializador de ejemplares, partes o derivados de la vida silvestre.</p> <p>Establecer que, los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de su jurisdicción territorial, estarán facultados para llevar el registro de comercialización de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre, así como la supervisión de sus actividades.</p> <p>La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, integrará el registro de comercializadores de ejemplares, partes o derivados de la vida silvestre, que haya evaluado y en su caso aprobado su registro como comercializador. Únicamente las personas físicas o morales que aparezcan inscritos en este registro podrán ejercer la actividad de comercialización de ejemplares, partes o derivados de la vida silvestre en el país.</p> <p>La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente realizará inspecciones periódicas en las instalaciones de los comercializadores, a fin de verificar que las condiciones de confinamiento cumplen con el trato digno y respetuoso hacia los ejemplares, así como verificar la veracidad de la información proporcionada por el comercializador en el Registro de Comercializadores de ejemplares, partes o derivados de la vida silvestre.</p> <p>El comercializador deberá cumplir con la Ley, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables que expida la Secretaría en la materia.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Rosa María Bayardo Cabrera (MORENA), el 20 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura)</p>



*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2021, Año de la Independencia”*

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5. De la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 51 de la Ley General de Cambio Climático.</p>	<p>Establecer que el Consejo de Cambio Climático se integre observando el principio de la paridad de género y por miembros provenientes de comunidades y pueblos indígenas y del pueblo afromexicano.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad:  Iniciativa suscrita por el Dip. Lucio Ernesto Palacios Cordero (MORENA), el 26 de agosto de 2020. (LXIV Legislatura).</p>
<p>6. De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto que reforma el artículo 182 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p>	<p>Precisar que las acciones para la soberanía y la seguridad alimentaria deberán abarcar a todos los productores y agentes intervinientes, de manera prioritaria a los pequeños productores en condiciones de pobreza, impulsando la integración de las cadenas productivas de alimentos.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por las Senadoras Lisbeth Hernández Lecona, Ivonne Lilliana Álvarez García, Angélica del Rosario Araujo Lara, Margarita Flores Sánchez, Ma. del Rocío Pineda Gochi y Mely Romero Celis (PRI) el 23 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura del 30 de abril de 2015. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión del 15 de octubre de 2015. Proyecto de decreto aprobado por 79 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 27 de octubre de 2015. (LXIII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura el 01 de febrero de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión del 11 de febrero de 2016. Proyecto de decreto aprobado por 411 votos a favor. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 17 de febrero de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura el 17 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión del 19 de abril de 2018. Proyecto de decreto aprobado por 84 votos a favor. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 24 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p>

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"  
"2021, Año de la Independencia"*

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>7.</b> De la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.</p>	<p>Modificar el nombre de "INAPESCA" por la denominación "IMIPAS" (Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables), así como actualizar el nombre de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para su armonización normativa.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Carlos Iván Ayala Bobadilla y la Dip. Patricia del Carmen de la Cruz Delucio (MORENA), el 25 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura)</p>
<p><b>8.</b> De la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</p>	<p>Promover la infraestructura vial que fomente el uso de vehículos no motorizados.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: Iniciativa suscrita por el Dip. Higinio del Toro Pérez (MC), el 9 de septiembre de 2020. (LXIV Legislatura).  Iniciativa suscrita por el Dip. Higinio del Toro Pérez (MC), el 24 de noviembre de 2020. (LXIV Legislatura).</p>
<p><b>9.</b> De la Comisión De Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, por el que se reforman los artículos 10 y 11 de la Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de planeación urbana.</p>	<p>Establecer que, corresponde a las entidades federativas y municipios formular, aprobar y administrar su programa estatal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como vigilar y evaluar su cumplimiento con la participación de los municipios y la sociedad, procurando que coincidan con los objetivos de los planes urbanos.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad:  Iniciativa suscrita por el Dip. Higinio del Toro Pérez, (MC), el 24 de noviembre de 2020. (LXIV Legislatura).</p>
<p><b>10.</b> De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>	<p>Establecer que dentro de los Conflictos de Interés, existen intereses familiares, respecto al parentesco en línea recta sin limitación de grado, en la colateral por consanguinidad hasta el cuarto grado y en la colateral por afinidad hasta el segundo; intereses personales, cuando se tenga una amistad íntima o enemistad manifiesta que se haga patente mediante hechos o actitudes evidentes del servidor público; e intereses de negocios cuando se trate de socios o sociedades de las que el servidor público o sus familiares formen parte, o hayan formado parte en el último año.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Gloria Romero León (PAN), el 30 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p>



**"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"  
"2021, Año de la Independencia"**

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<b>11.</b> De la Comisión de Pueblos Indígenas, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVI del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.	Establecer las acciones tendientes a la preservación y difusión, en su lengua de origen y en español, de la tradición oral, entendiéndose ésta, como la expresión cultural y tradicional que forman parte de la memoria colectiva y patrimonio inmaterial de una comunidad, y que se manifiesta en cantos populares, ritos, mitos, leyendas, cánticos, poesía, entre muchas otras formas de expresión.	Iniciativa suscrita por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz, (PES), el 28 de junio de 2020. (LXIV Legislatura)
<b>12.</b> De la Comisión de Pueblos Indígenas, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Título del Capítulo II y los artículos 9,10,12,13,15 y 17 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.	Establecer que, es derecho de toda persona mexicana hablante de Lenguas Indígenas, comunicarse en la lengua de la que sea hablante, sin restricciones en el ámbito público o privado en forma oral o escrita. Las autoridades federales responsables de la procuración y administración de justicia, agraria y laboral, proveerán lo necesario a efecto que, en los juicios, las personas indígenas sean asistidas gratuitamente en todo momento por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua indígena y cultura.	Iniciativa suscrita por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz, (PES), el 1 de septiembre de 2020. (LXIV Legislatura)
<b>13.</b> De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Destinar los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral para generar proyectos de incidencia en zonas marginadas, indígenas y afromexicanas, el fortalecimiento de los programas destinados a fomentar y apoyar la incorporación de las mujeres en la ciencia, así como para la investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación en materia de cambio climático.	Iniciativa suscrita por la Dip. María Marivel Solís Barrera, (MORENA), el 12 de agosto de 2020. (LXIV Legislatura)  Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Arturo Espadas Galván y diputados integrantes del grupo Parlamentario, (PAN), el 1 de diciembre de 2020. (LXIV Legislatura)  Iniciativa suscrita por la Dip. Martha Angélica Tagle Martínez, (MC), el 12 de junio de 2019. (LXIV Legislatura)
<b>14.</b> De la Comisión de Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 8 de enero de cada año como "Día Nacional de las y los Zoques".	Declarar el 8 de enero como "Día Nacional de las y los Zoques".	Iniciativa suscrita por el Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano (MORENA), el 01 de septiembre de 2020. (LXIV Legislatura)



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"  
"2021, Año de la Independencia"*

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>15.</b> De la Comisión de Justicia, con Proyecto de Decreto que se adiciona el artículo 387 del Código Penal Federal.</p>	<p>Establecer que, a quien publicite o comercialice como leche el producto o mercancía que no cumpla con las especificaciones sanitarias y nutrimentales que la autoridad competente le atribuya a tales bienes en la regulación correspondiente.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad:</p> <p>Iniciativa suscrita por la Diputada Martha Estela Romo Cuéllar del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 8 de abril de 2021.</p>
<p><b>16.</b> De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de personas con discapacidad.</p>	<p>Establecer que, cuando por la discapacidad de la persona ciudadana no sea posible conocer su voluntad o sea necesario algún tipo de asistencia para expresar la misma, el trámite podrá realizarse a través o con el apoyo, respectivamente, de un enlace o bien por su representante legal. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emitirá el procedimiento pertinente, garantizando en todo momento los derechos de las personas ciudadanas con discapacidad.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruíz (PES), el 26 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p>
<p><b>17.</b> De la Comisión de Gobernación y Población, que declara el 27 de junio como "Día Nacional de La MIPyMES Mexicanas".</p>	<p>Declarar el 27 de junio como "Día Nacional de La MIPyMES mexicanas".</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Diputados por los Diputados Jorge Enrique Dávila Flores y Miguel Ángel Suluub Caamal (PRI), el 10 de Marzo de 2016 (LXIII Legislatura).</p> <p>Dictamen a Discusión del 14 de diciembre de 2016. Proyecto de decreto aprobado por 350 votos. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura).</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 2 de diciembre de 2017, (LXIII Legislatura).</p> <p>Dictamen de Primera Lectura el 12 de marzo de 2019, (LXIV Legislatura).</p> <p>Dictamen a Discusión del 14 de marzo de 2019, Proyecto de Decreto aprobado por 104 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E) del artículo 72 constitucional. (LXIV Legislatura).</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 2 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p>



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"  
"2021, Año de la Independencia"*

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>18.</b> De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.</p>	<p>Atribuir funciones a la Secretaría de la Defensa Nacional, la expedición, suspensión y cancelación de las licencias de portación de armas, así como su registro, control y vigilancia. Asimismo, dicha Secretaría podrá expedir, suspender y cancelar las credenciales de identificación que expidan en su caso los responsables de las instituciones de Seguridad Pública.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Carmen Julia Prudencio González (MC) y el diputado Juan Francisco Ramírez Salcido (MC), el 11 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura)</p>
<p><b>19.</b> De la Comisión de Educación, con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación en materia de educación a distancia, en línea, virtual, y semipresencial o híbrida.</p>	<p>Fomentar la educación en modalidad abierta, a distancia, en línea, virtual y semipresencial o híbrida, señalando que sea a través de plataformas radio educativas.</p>	<p>Iniciativas suscritas por las diputadas y diputados, (LXIV Legislatura) Dip. Armando Contreras Castillo (MORENA), el 21 de abril de 2020. Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI), el 20 de julio de 2020. Dip. Ernesto Vargas Contreras (PES), el 12 de agosto de 2020. Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz (MC), 19 de agosto de 2020. Dip. Zaira Ochoa Valdivia (MORENA), el 1 de septiembre de 2020. Dip. Ximena Puente de la Mora (PRI), el 15 de septiembre de 2020. Dip. María Alemán Muñoz Castillo (PRI), el 15 de septiembre de 2020. Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD), 6 de octubre de 2020. Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (PT), el 13 de octubre de 2020. Integrantes de los grupos parlamentarios (PVEM) y (MORENA), el 22 de octubre de 2020. Dip. Martha Huerta Hernández (PT), el 27 de octubre de 2020. Congreso del Estado de Oaxaca, el 4 de noviembre de 2020. Dip. Juan Martín Espinoza Cárdenas (MC), el 5 de noviembre de 2020. Dip. Annia Sarahí Gómez Cárdenas (PAN), el 15 de diciembre de 2020. Dip. Higinio Del Toro Pérez (MC), el 2 de marzo de 2021.</p>



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"  
"2021, Año de la Independencia"*

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>20.</b> De la Comisión de Educación, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVII y se recorren en su orden las fracciones subsecuentes al artículo 114 de la Ley General de Educación.</p>	<p>Promover en coordinación con las autoridades sanitarias correspondientes, la salud y la gestión menstrual a través del otorgamiento de productos tales como toallas sanitarias, tampones y/o copas menstruales.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: Iniciativa suscrita por la Dip. Martha Angélica Tagle Martínez, (MC), Laura Rojas Martínez, Verónica Sobrado Rodríguez, (PAN), Olga Patricia Sosa Ruiz, (PES), Verónica Juárez Piña, María Guadalupe Almaguer Pardo, PRD, Erika Sánchez Martínez, PRI, Nayeli Fernández Cruz, PVEM, Lorena Villavicencio Ayala y Wendy Briceño Zuluaga, (MORENA), 15 de diciembre de 2020. (LXIV Legislatura).</p>
<p><b>21.</b> De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto por el que se derogan, reforman, adicionan diversos artículos de la Ley General para el Control del Tabaco, en materia de espacios 100 por ciento libres de humo y emisiones y eliminación de la publicidad.</p>	<p>Establecer la protección de los no fumadores en espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, en lugares de concurrencia colectiva tales como: cualquier espacio al acceso público para el desarrollo de actividades deportivas, artísticas, culturales y de entretenimiento, tanto en el ámbito público como en el privado, independientemente si está cubierto, los lugares de trabajo, conexos y anexos, en el transporte público individual o colectivo que circule por tierra, aire o agua, utilizado para transportar personas y en todos los niveles educativos.</p> <p>Establecer la prohibición de cualquier tipo de publicidad y promoción de productos elaborados con tabaco, a través de cualquier medio de comunicación y difusión.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: Iniciativa suscrita por el Dip. Agustín García Rubio, (MORENA), el 3 de diciembre de 2019. (LXIV Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Luis Alberto Mendoza Acevedo, (PAN), el 12 de diciembre de 2019. (LXIV Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Manuel Huerta Martínez, (PT), el 3 de marzo de 2020. (LXIV Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Lorena Jiménez Andrade, (MORENA), el 14 de septiembre de 2020. (LXIV Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Frida Alejandra Esparza Márquez, (PRD), el 28 de noviembre de 2020. (LXIV Legislatura)</p>